



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de maquinaria municipal de Busto de Bureba, cuchilla multiusos

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 21 de julio de 2020.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 181 con fecha de 6 de octubre de 2020.

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Busto de Bureba es titular de una «Cuchilla multiusos» para la prestación de los servicios públicos de la propia entidad, además sabiendo la necesidad de vecino/as de contar con esta maquinaria para trabajos propios se considera ponerla a disposición de estos y para ello se establece la correspondiente tasa por el uso de la «cuchilla multiusos» en base a la normativa que se describe a continuación:

Artículo 1. – Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 y 20.4 k) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la «Tasa por el uso de maquinaria municipal de Busto de Bureba, cuchilla multiusos» que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2. – Objeto.

Constituye el objeto de este tributo la utilización de la maquinaria municipal, cuchilla multiusos, a solicitud de personas físicas y jurídicas siempre dentro del término municipal de Busto de Bureba.

Artículo 3. – Devengo.

La obligación de contribuir nace desde el mismo momento en el que tiene lugar la utilización de la cuchilla multiusos propiedad del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Artículo 4. – Sujeto pasivo.

Están obligadas al pago aquellas personas naturales y jurídicas, usuarias de la maquina y/o solicitantes de la prestación.

Artículo 5. – Administración y cobro.

Toda persona que necesite del servicio de uso de la maquina municipal cuchilla multiusos a la que se refiere esta ordenanza, deberá de solicitarlo por escrito en el Ayuntamiento de Busto de Bureba o a través de la sede electrónica, bustodeburebasedelectronica.es